

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BENEFICIARIAS**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

La presente convocatoria busca seleccionar los emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres que serán beneficiarias del Programa **ELLA INVIERTE** del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**.

CONVOCATORIA No. 934 - EMP- ELLA INVIERTE

Bogotá D.C.

Septiembre, 2024



¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si tienes un emprendimiento que:

- Este debidamente formalizado¹.
- Este liderado por mujeres (las posiciones de mando o dirección están en su mayoría a cargo de mujeres). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en el negocio.
- Está compuesto mayoritariamente por mujeres (50%+1 de sus integrantes son mujeres) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Ya cuenta con un producto mínimo viable y tiene al menos un (1) año de operación comercial (ventas)
- Está interesada (s) en adquirir conocimientos para el levantamiento de capital y busca inversión para crecer.

Y estás interesada en participar en esta convocatoria, aquí tienes un resumen de la información que podrás encontrar en cada uno de los capítulos de este documento, el cual contiene los términos y condiciones de la convocatoria para la selección de las beneficiarias del Programa **ELLA INVIERTE**.

- En el capítulo 1. **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.
- En el capítulo 2. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA** se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las beneficiarias, entre otros.
- En el capítulo 3. **CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS** se explica cómo las interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo.
- En el capítulo 4. **TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA** se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto legal relevante a tenerse en cuenta.

¹ Hace referencia a lo indicado en el artículo **2.2.1.2.4.2.14.** del Decreto 1860 de 2021 el cual indica que, para personas jurídicas debe aportarse certificado de existencia y RL y para persona natural registro de mercantil, esto para entenderse como emprendimiento de mujer

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA es un programa del gobierno nacional que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres en el territorio colombiano para que puedan alcanzar y potenciar las condiciones económicas que les permitan tener mayor control sobre su vida y tomar decisiones que se ajusten a sus metas y valores individuales y colectivos.

En este sentido, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** diseña e implementa acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A pesar de los avances logrados en materia de inclusión financiera, persisten brechas de género significativas a nivel global que limitan la autonomía económica de las mujeres. Estas brechas no solo afectan su desempeño en la esfera pública y privada, sino también el ejercicio de sus derechos humanos.

De acuerdo con el Banco Mundial, los hombres representan el 65% de los clientes bancarios, manejan el 80% de los volúmenes de préstamos y el 75% de los depósitos (cifras del Global Banking Alliance for Women, obtenido de Visionarias Business). En América Latina y el Caribe, solo el 31% de las mujeres han recibido algún crédito en el último año² y en Colombia, en 2019, más de un 20% de las mujeres no toman decisiones propias frente a sus ingresos³.

Adicionalmente, existen disparidades de género en el capital de riesgo. A nivel mundial, según un informe de Crunchbase, en 2021 solo el 12% de los inversores en capital de riesgo eran mujeres y según datos de PitchBook, hace 2 años, solo el 13% de las startups financiados tenían al menos una fundadora mujer. Sin embargo, la situación está mejorando, de acuerdo con Latin American Private Equity & Venture Capital Association (LAVCA), las startups lideradas por mujeres recibieron más del 30% del capital total invertido en América Latina y el Caribe, un aumento considerable desde el 16% registrado en 2019.

En Colombia, las mujeres también están subrepresentadas como inversoras en capital de riesgo, y hay un número limitado de startups fundadas o cofundadas por mujeres que reciben financiamiento. La falta de educación es un eje central tanto para quienes quieren ser parte activa e invertir, como para las

² FinEquityALC. (enero de 2021). Brechas de género y su impacto en la inclusión financiera de las mujeres: Acciones que podrían contribuir a su disminución. Obtenido de <https://www.findegateway.org/es/finequity-alc/blog/2021/01/brechas-de-genero-y-su-impacto-en-la-inclusion-financiera-de-las-mujeres-acciones-que>

³ ONU Mujeres. (septiembre de 2020). Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia. Obtenido de Gobierno de Colombia: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2020/11/Resumen%20Ejecutivo%20-%20MyH%20brechas%20de%20genero.pdf>

emprendedoras que buscan en este vehículo de inversión una forma de conseguir recursos para crecer sus startups.

Las mujeres están más interesadas en la inversión de impacto

Las mujeres están más interesadas en las inversiones de impacto. Según Green Money Journal, el 90% de las mujeres millennials consideran que los problemas sociales y ambientales son muy importantes para ellas e impulsan su toma de decisiones. Siguiendo esta línea, el 84% de las mujeres indicó interés por invertir en empresas o proyectos que incluyan prácticas socioambientales y un marco ético con el que se sientan identificadas⁴.

Por otra parte, existe una brecha significativa en el financiamiento disponible para los emprendedores en etapa temprana en los mercados emergentes. Las empresas que necesitan entre 20.000 y 250.000 dólares luchan por encontrar el capital que necesitan, ya que el tamaño de esta necesidad es demasiado grande para las instituciones de microfinanzas, pero mucho más pequeño que los acuerdos multimillonarios que buscan los fondos de capital privado. Estas empresas generalmente no pueden cumplir con los requisitos de garantía de las operaciones de préstamos para pequeñas empresas, sin embargo, pueden presentar una gran oportunidad de retorno y de impacto⁵.

Brechas de financiamiento

Las brechas de financiación hacen referencia a la diferencia entre los recursos financieros que requiere un emprendimiento y los que tiene disponibles. Según datos, cerrar estas brechas podría tener un impacto significativo:

- A nivel de desarrollo económico, el Banco Mundial estima que cerrar la brecha de financiamiento de los emprendimientos en países en desarrollo podría aumentar el PIB mundial en hasta 1.1% anual para 2025 y 2.4% para 2035⁶.
- En términos de reducción de la pobreza, la ONU calcula que cerrar la brecha de financiamiento para el desarrollo sostenible requeriría un aumento anual de aproximadamente \$2.5 billones en inversiones en países en desarrollo en 2022⁷.
- Un informe de la IFC y McKinsey & Company estima que la brecha de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) en países emergentes y en desarrollo es de alrededor de \$5.2 billones USD anuales⁸.

Por otro lado, se estima que la brecha de financiación para mujeres emprendedoras es de \$1.7 billones⁹ y para las PYMEs en América Latina es de \$86 mil millones¹⁰.

⁴Visionarias Business. (s.f.). Inversión en Femenino. Obtenido de <https://visionarias.business/inversion-en-femenino/>

⁵Business Fights Poverty. (05 de 12 de 2020). Obtenido de <https://businessfightspoverty.org/closing-the-early-stage-financing-gap-for-entrepreneurs/>

⁶Mundial, B. I. (octubre de 2022). Obtenido de <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/0f9c04ae-b30d-5c6c-80c2-e8e208f38048/content>

⁷Naciones Unidas. (23 de diciembre de 2022). Obtenido de <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/retos-la-hora-de-acelerar-el-ritmo-de-reducci%C3%B3n-de-la-pobreza>

⁸IFC. (2022). Obtenido de <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/ifc-ar22-highlights-es.pdf>

⁹Muckerheide, M. (10 de 11 de 2023). Obtenido de <https://es.weforum.org/agenda/2023/11/el-deficit-de-financiacion-de-mujeres-empresarias-es-de-us-1-7-billones-he-aqui-como-cerrarlo/>

¹⁰CAF. (20 de 02 de 2020). Obtenido de <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/02/como-cerrar-las-brechas-del-sector-financiero/>



Cerrar estas brechas implica la cooperación de actores públicos y privados, quienes deben ofrecer instrumentos financieros adecuados a las necesidades de cada fase empresarial, como capital semilla, capital de riesgo o créditos subsidiados. Este cierre de brechas es fundamental para el éxito de los emprendimientos y el fortalecimiento del tejido empresarial, con impactos positivos a nivel económico, social y medioambiental, así como para potenciar el desarrollo de las empresas emergentes¹¹.

En este contexto, se destaca la relevancia del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, como un instrumento de política pública diseñado para influir positivamente en la autonomía económica de las mujeres a través del diseño e implementación de acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia.

En este sentido, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**, que cuenta con más de 11 años de experiencia acompañando proyectos de emprendimiento y venture capital con enfoque de género, implementarán el programa "**ELLA INVIERTE**", dirigido a emprendimientos de propiedad o liderados por mujeres y a mujeres inversionistas, el programa contará con tres componentes: un primer componente denominado **Potenciando mujeres inversionistas**, un segundo componente denominado **Potenciando mujeres emprendedoras** y un tercer componente llamado **Acercando la inversión a las emprendedoras**. Las participantes tendrán la posibilidad de recibir educación en conceptos fundamentales de brechas de género, alistamiento para recibir inversión y conexiones a nivel nacional e internacional.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020, el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** será el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Las mujeres interesadas en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria deben asegurarse de no estar involucradas en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**. Este Código lo pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

Si posterior a la presentación de la postulación, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que realizaron y por tanto la postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria, o podrá ser desvinculada del programa.

¹¹FasterCapital. (2023). Obtenido de <https://fastercapital.com/es/tema/la-necesidad-de-apoyo-financiero-para-las-empresas-emergentes.html>



1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria en la que pueden postularse para participar en el proceso de evaluación y selección que determinará los emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres beneficiarias del segundo componente denominado **Potenciando mujeres emprendedoras** y tercer componente llamado **Acercando la inversión a las emprendedoras** del Programa **ELLA INVIERTE**.

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no tiene la obligación de seleccionar a las emprendedoras que se postulan en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas¹², que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces:

<https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>

y

<https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, lo que digan los Términos es lo que cuenta.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulantes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo y soportarlo en el formulario de postulación conforme a las normas legales vigentes.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

¹² Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la información entregada no es veraz y que por tanto como postulante no cumplen con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** puede cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando alguna. Al enviar la postulación, como postulante aceptan esta condición y renuncian a cualquier reclamo.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** decidirá si evalúa sólo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces:

<https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>

y

<https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

1.10. ADENDAS

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesada debe considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como interesada en participar en esta convocatoria debe realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.



1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

ADENDA: Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

ENTRENAMIENTO: Hace referencia al proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de los emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a los emprendimientos de mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus negocios.

BENEFICIARIAS: se refiere a los emprendimientos propiedad o liderados por mujeres que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

CARTA DE COMPROMISO: Es el documento suscrito por la beneficiaria en el marco del Programa ELLA INVIERTE, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo del programa.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por la **UNIVERSIDAD EAN**.

EMPRESARIADO DE PROPIEDAD Y LIDERADO POR MUJERES: Para efectos de esta convocatoria, se considerará como emprendimiento de mujeres a cualquier iniciativa empresarial en la que las mujeres sean propietarias mayoritarias y desempeñen roles clave en la dirección y toma de decisiones. Esto incluye emprendimientos de diverso tamaño y tipo, desde microempresas hasta asociaciones, en los cuales las mujeres poseen más del 50% de las acciones o participaciones, y ocupan al menos el 50% de los cargos directivos.



ENFOQUE DIFERENCIAL: Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones. Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación activa de las mujeres: Fomenta la participación activa y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo en el Programa ELLA INVIERTE.



POSTULACIÓN: es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por los emprendimientos propiedad y liderados por mujeres interesados en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participarán en el programa en caso de salir seleccionadas.

EVENTOS DE CONEXIÓN: Actividades y oportunidades diseñadas para facilitar el acercamiento y la negociación entre los emprendimientos de mujeres y los posibles inversionistas. Estos eventos buscan crear oportunidades de networking, negociación y fortalecimiento de capacidades de presentación, ayudando a los emprendimientos de mujeres a avanzar en sus objetivos de levantamiento de capital y crecimiento empresarial.

AUTONOMÍA ECONÓMICA: Capacidad de las personas para gestionar y controlar sus propios recursos financieros, tomar decisiones económicas de manera independiente y desarrollar habilidades que les permitan generar ingresos sostenibles. En este contexto, está relacionado con el fortalecimiento de competencias como la autoconfianza, la toma de decisiones, el liderazgo, la equidad de género, entre otros, así como la sensibilización y eliminación de barreras y estereotipos que impiden el pleno desarrollo económico, especialmente para las mujeres.

MISIÓN INTERNACIONAL: Iniciativa diseñada para conectar a los emprendimientos de mujeres con fuentes de financiamiento en el extranjero, facilitando la creación de redes y oportunidades de inversión en mercados internacionales. En este contexto, se seleccionan quince (15) emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres para participar en un viaje a un país con un ecosistema de inversión de impacto desarrollado y favorable para emprendedores colombianos, con el fin de acelerar su crecimiento y expansión global.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente invitación busca seleccionar los emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres que serán beneficiarias del Programa **ELLA INVIERTE**.

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

El programa **ELLA INVIERTE** del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**, está dirigido a emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres y a mujeres inversionistas, y contará con tres (3) componentes: Componente 1. Potenciando mujeres inversionistas, Componente 2. Potenciando mujeres emprendedoras y Componente 3. Acercando la inversión a las emprendedoras.

Para esta convocatoria, se seleccionarán hasta noventa (90) emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres, ubicados en cualquier parte del país, los cuales serán beneficiarias del Componente 2.



Potenciando mujeres emprendedoras y Componente 3. Acercando la inversión a las emprendedoras.

Los emprendimientos de mujeres beneficiarias de este componente del programa, accederán a distintas actividades, entre las que se contemplan una valoración integral donde se evidencie su estado actual; un entrenamiento en inversión de impacto; un acompañamiento especializado para la autonomía económica; eventos de conexión con espacios de negociación y alistamiento financiero y la oportunidad de hacer match con inversionistas y participar en una misión internacional o recibir vouchers de consultoría en servicios especializados.

Este programa, mediante el fortalecimiento de las capacidades de los emprendimientos de mujeres beneficiarias busca

- i. Acelerar el cierre de las brechas de inversión de capital de riesgo desde y para emprendimientos de mujeres, entrenando, acompañando y promoviendo su profesionalización como inversionistas,
- ii. Promover la inclusión y la equidad de género en el ecosistema de inversión y emprendimiento, apoyando el crecimiento y la expansión de los emprendimientos de mujeres y reduciendo las barreras de acceso al financiamiento que estos enfrentan.
- iii. Potenciar la inversión de impacto a partir de un acompañamiento especializado para facilitar la identificación, prospección, presentación y negociación con posibles fuentes de financiación,
- iv. Aportar a la disminución de sesgos y al cierre de brechas de género en el ecosistema de inversión de emprendimientos.

A continuación, se presenta el detalle de los componentes y sus etapas que se desarrollarán en el marco del Programa **ELLA INVIERTE** para los emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres seleccionados como beneficiarias:

2.2.1. Componente 2. Potenciando mujeres emprendedoras

2.2.2.1. Etapa 1. Postulación y Selección

Esta etapa inicia con la postulación de los emprendimientos de mujeres interesadas en ser beneficiarias del programa y la posterior evaluación de estas postulaciones para validar el cumplimiento de los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

Una vez evaluadas las postulaciones recibidas, serán seleccionados los noventa (90) emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres que cumplan con los criterios establecidos por los presentes términos, estos serán notificados como "seleccionados" y se procederá a suscribir la carta de compromiso, con lo que se formalizará su vinculación y accederán a los beneficios.

2.2.2.2. Etapa 2. Valoración Integral de mujeres emprendedoras

Con los emprendimientos de mujeres declarados como vinculados, se desarrollará una valoración integral donde se evidencie su estado actual con el propósito de caracterizar los emprendimientos y tener un punto de partida respecto a nivel de alistamiento para la inversión, retos e información preliminar para



levantar capital, habilidades para la autonomía de la o las mujeres que integran los emprendimientos, entre otros.

Como parte de esta valoración se realizará una primera medición de indicadores financieros, de capacidad organizacional, de autonomía económica, entre otros, que serán definidos por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**. Con los hallazgos identificados durante la valoración, se construirá la línea base que permitirá evaluar los avances de cada emprendimiento posterior a la implementación de las siguientes etapas.

2.2.2.3. Etapa 3. Entrenamiento en inversión de impacto

Esta etapa de entrenamiento está diseñada para proporcionar a los emprendimientos de mujeres beneficiarias las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para llevar sus negocios al siguiente nivel, con un enfoque específico en la inversión de impacto. A través de sesiones prácticas y teóricas, los emprendimientos de mujeres beneficiarias tendrán la oportunidad de fortalecer y desarrollar competencias clave en áreas específicas relacionadas con su perfil y nivel de alistamiento para la inversión.

Este proceso de entrenamiento no solo busca cerrar brechas en la gestión y operación de los emprendimientos de mujeres beneficiarias, sino también fomentar una comunidad de aprendizaje colaborativo.

Los emprendimientos de mujeres beneficiarias podrán intercambiar experiencias, desafíos y soluciones, potenciando su desarrollo en un entorno dinámico y de apoyo mutuo, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para atraer y gestionar inversiones que generen un cambio significativo en su entorno, para lo anterior, se contempla el desarrollo de los siguientes módulos:

- ✓ Módulo 1 – Introducción al ecosistema de emprendimiento e inversión.
- ✓ Módulo 2- Finanzas corporativas y Units Economics
- ✓ Módulo 3 – Rondas de inversión y estrategia de levantamiento de capital
- ✓ Módulo 4 – Inversión de impacto
- ✓ Módulo 5 – herramientas de identificación de potenciales inversionistas
- ✓ Módulo 6 – valoración financiera de startups y negociación
- ✓ Módulo 7 – debida diligencia
- ✓ Módulo 8 – herramientas de reporte y de gobierno corporativo
- ✓ Módulo 9 – preparación de deck y pitch para potenciales inversionistas

2.2.2.4. Etapa 4. Evaluación etapa de entrenamiento

Al finalizar la etapa de entrenamiento en inversión de impacto, se realizará una evaluación que adelantará la Universidad EAN del nivel de alistamiento para la inversión (IRL) de todos los emprendimientos de mujeres beneficiarias.

Los resultados de esta evaluación permitirán establecer qué tan preparados están los emprendimientos de mujeres beneficiarias para recibir y gestionar inversión externa. Esta evaluación es crucial para identificar las fortalezas y áreas de mejora de cada emprendimiento en relación con los requisitos y



expectativas de los inversionistas. Así mismo, únicamente quienes hayan completado al menos el 80% de asistencia en la etapa de entrenamiento, recibirán una certificación de participación en el programa.

2.2.2.5. Etapa 5. Eventos de conexión:

Durante esta etapa, se organizarán espacios para la negociación y el alistamiento financiero, para estos eventos se contempla el acompañamiento en el cierre de negociaciones con inversionistas y una rueda de financiación donde diversas entidades presentarán sus ofertas. Los emprendimientos de mujeres beneficiarias participarán en espacios en los que se contará con la presencia de inversionistas beneficiarias del componente 1 del Programa Ella Invierte, así como de otros inversionistas de impacto.

En estos espacios, los emprendimientos de mujeres beneficiarias recibirán retroalimentación valiosa de expertos y potenciales inversionistas, podrán conectar con inversionistas interesados en proyectos con impacto social y ambiental, y, fortalecerán sus habilidades de presentación y negociación ante posibles inversionistas, incrementando sus posibilidades de éxito en la obtención de financiación.

En el desarrollo del programa, y dependiendo de la etapa, la ubicación y perfil de los emprendimientos de mujeres beneficiarias, se definirán los detalles de estos espacios, modalidad y formato, entre otros aspectos.

Este acompañamiento es de medio, pero no de resultados, por lo que, dependerá del emprendimiento de mujer conectar efectivamente con inversionistas.

2.2.2.6. Etapa 6. Autonomía Económica:

En esta etapa se desarrollará de forma transversal al entrenamiento técnico y a los espacios de conexión, a través de sesiones de acompañamiento especializado para la autonomía económica con enfoque en el desarrollo humano y acompañamiento psicosocial. En este acompañamiento se abordarán temas como autoconocimiento, autopercepción y autoconfianza; toma de decisiones y poder de agencia; estrategias para la deconstrucción de estereotipos; prevención de violencias basadas en género, discriminación y exclusión social y económica; igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio; comunicación asertiva; habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor; fortalecimiento asociativo y organizacional, liderazgo y negociación; reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado; salud mental, manejo del estrés, adaptación al cambio y resiliencia; resolución de conflictos; redes y tejido social, entre otros. Las temáticas finales serán definidas por la **UNIVERSIDAD EAN** y **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** teniendo en cuenta el perfil de los emprendimientos de mujeres beneficiarias.

También se incluirán espacios de sensibilización sobre sesgos y estrategias para reducir brechas de género en el ecosistema de inversión de riesgo (preguntas diferenciadas, expectativas de rendimiento, redes de inversionistas, mentores, visibilidad, preferencias inconscientes en decisiones de inversión y montos de inversión, entre otros).

2.2.3. Componente 3. Acercando la inversión a los emprendimientos de mujeres:



A partir de los resultados de la evaluación realizada en la Etapa 4 Evaluación etapa de entrenamiento, el perfil de los emprendimientos de mujeres, su proceso durante la etapa entrenamiento, su nivel de alistamiento para la inversión (IRL), el potencial de levantamiento de recursos financieros, entre otros aspectos, que serán evaluados por la **UNIVERSIDAD EAN**, se dividirá a los emprendimientos de mujeres beneficiarias en dos grupos: Grupo A (hasta 40 cupos) y Grupo B (hasta 50 cupos), con quienes se desarrollará una serie de actividades. También en esta etapa, los emprendimientos se encontrarán con las mujeres inversionistas beneficiarias acompañadas en el **Componente 1. Potenciando mujeres inversionistas** del Programa **ELLA INVIERTE**.

Una vez se integren los grupos se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividades Grupo A

El grupo A estará conformado por hasta cuarenta (40) emprendimientos de mujeres, aquellos con mayor potencial de levantamiento de capital, mejor desempeño en el programa y con los mejores resultados de la valoración integral. Estos recibirán un acompañamiento especializado y personalizado para perfilar y acercarse a fuentes de financiación acordes a sus necesidades y poder levantar recursos (deuda, capital, no reembolsables, aceleradoras, crowdfunding, convocatorias, entre otros).

El Grupo A de emprendimientos de mujeres beneficiarias tendrá complementario a lo descrito en el componente 2, un acompañamiento financiero personalizado que se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Actividades Grupo A

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1 – Perfilamiento y recomendación	Se realizará con cada uno de los emprendimientos de mujeres beneficiarias las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfilamiento para entender cuál o cuáles son las fuentes de financiación acordes a sus necesidades, realizando una recomendación de financiación 2. Identificar los potenciales financiadores a nivel nacional e internacional, así como la recomendación de una estrategia para el levantamiento de recursos 3. Desarrollar los instrumentos e información requerida para acercarse a las potenciales fuentes de financiación.
2 – Match con inversionistas	Se presentarán con inversionistas del programa y otras fuentes de financiación como parte del acompañamiento, además contarán con un acompañamiento especializado en posibles cierres



	de negociaciones, que incluye estructuración de la documentación, base de datos, retroalimentación y negociación de los términos con los potenciales financiadores.
3 – Misión internacional	<p>De este grupo A serán elegidas quince (15) emprendimientos de mujeres para hacer una misión internacional que les ayude a desarrollar conexiones con potenciales fuentes de financiación.</p> <p>El país de destino de la misión será definido considerando los avances y nivel de madurez del ecosistema de inversión de impacto en el país, así como la propensión por invertir en founders/emprendimientos colombianos, sectores focalizados por dicho ecosistema de inversión y perfil de los emprendimientos, entre otros aspectos.</p>

Actividades Grupo B

En el grupo B estarán los emprendimientos de mujeres beneficiarias que no hayan sido seleccionados en el Grupo A, serán hasta cincuenta (50) emprendimientos de mujeres que continuarán en el proceso de fortalecimiento de sus capacidades empresariales y para esto recibirán vouchers de consultoría de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)** para fortalecer temas clave para acceder a financiación en áreas como:

- Financiero: consultoría para estructurar la estrategia y modelación financiera para acceder a recursos financieros ya sea de deuda o de patrimonio, así mismo, de acuerdo con el enfoque de la empresa, presentarse a convocatorias o diseñar estrategias de crowdfunding.
- Jurídico: consultoría para preparar la empresa jurídicamente para acceder a recursos de deuda o capital, en ese sentido, apoyar en la construcción de la gobernanza, documentos de rondas de inversión, acuerdos de confidencialidad, hojas de términos, entre otros.
- Comercial: apoyar en la definición de la hoja de ruta comercial de la empresa, herramientas de marketing y de posicionamiento, retención de clientes y de definición de KPIs comerciales y de seguimiento de estos.
- Estrategia: acompañamiento estratégico para definir la estrategia de crecimiento y escalamiento de la empresa, contar con asesoría del sector que le permita diseñar un modelo de negocio escalable.
- Impacto: acompañar a la empresa en el diseño de su teoría del cambio, medición y gestión del impacto social y ambiental con un enfoque de triple impacto.
- Operativo: acompañamiento para optimizar equipos, logística, administración y para diseñar procesos escalables que le permitan a la empresa crecer de manera rentable y sostenible.



Estas y otras temáticas de consultoría serán complementarias a lo recibido en el componente 2 puntualmente la Etapa 3. Entrenamiento en inversión de impacto y serán desarrolladas por mentores o consultores expertos del portafolio de servicios de la **UNIVERSIDAD EAN**.

Para recibir el portafolio de servicios de vouchers, los emprendimientos de mujeres beneficiarias deberán presentar la solicitud de asignación de recursos a través de vouchers a la **UNIVERSIDAD EAN** y contar con los siguientes requisitos:

- Formulario de justificación y de solicitud de voucher.
- Evaluación del emprendimiento, elaborado en la **Etapa 4. Evaluación etapa de entrenamiento**.
- Asistencia al menos al 80% de los entrenamientos del componente 2 puntualmente la Etapa 3. Entrenamiento en inversión de impacto.

Estas solicitudes serán evaluadas por **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** para asignar los vouchers a los emprendimientos de mujeres beneficiarias del Grupo B.

En el caso de identificarse en los emprendimientos de mujeres beneficiarias una necesidad adicional que no se encuentra en el portafolio de servicios de la **UNIVERSIDAD EAN** se estudiará la pertinencia de la inclusión de temáticas adicionales para ser atendidas por medio de vouchers.

2.2.4. Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados:

De forma transversal al proceso de implementación de la iniciativa se realizará un esquema de seguimiento, monitoreo y control. Una vez que se hayan ejecutado las actividades de cada etapa, se llevará a cabo la evaluación de resultados a nivel de emprendimiento beneficiaria, que contempla el levantamiento y análisis de la línea de comparación de indicadores clave por medio de una valoración integral de salida.

También, durante esta etapa se realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros).

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para el componente 2. Potenciando mujeres emprendedoras y el componente 3. Acercando la inversión a los emprendimientos de mujeres del Programa Ella invierte, se seleccionarán hasta noventa (90) emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres ubicados en cualquier parte del territorio colombiano.

2.4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención variará según los resultados del diagnóstico y las acciones de fortalecimiento identificadas para cada emprendimiento de mujer beneficiaria. En cualquier caso, no será superior a ocho (8) meses luego de iniciada su vinculación.



2.5. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS BENEFICIARIAS

En caso de que su emprendimiento sea seleccionado como beneficiaria, deberán asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD EAN** una vez sea seleccionada.
2. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.
3. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN**, durante toda la ejecución de la intervención. Esto podrá incluir testimonios de participación en el programa en formato de audio y/o video.
4. Participar activamente de todas las etapas del programa.
5. Asignar el tiempo requerido para el desarrollo del programa.
6. Reportar al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN** cualquier irregularidad que se presente durante la implementación del programa.

NOTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, se procederá con el procedimiento definido en el numeral 4.8 Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa.

2.6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Se evaluará solamente una postulación por cada emprendimiento. Si enviaron dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida, las demás serán rechazadas.

2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN** asumirán el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del acompañamiento para cada uno de los emprendimientos de mujeres que resulten seleccionados en las etapas 1, 2, 3, 4 y 6.

Para la etapa 5 correspondiente a la conexión con ecosistema, los recursos de financiación asignados a los emprendimientos de mujeres del grupo A que se seleccionarán para asistir a la misión de internacionalización estarán sujetos a un tope máximo por beneficiaria, el cual será definido por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**. Una vez alcanzado este límite de financiación, todos los gastos adicionales deberán ser cubiertos íntegramente por la beneficiaria correspondiente.

La beneficiaria se compromete a gestionar adecuadamente sus recursos y a cubrir cualquier gasto que exceda el monto financiado. Ni la **UNIVERSIDAD EAN** ni el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** asumirán ninguna responsabilidad por los costos adicionales que puedan generarse una vez agotado el límite de financiación durante la misión de internacionalización.

En ningún caso, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** ni la **UNIVERSIDAD EAN** entregarán recursos monetarios directamente a los emprendimientos de mujeres beneficiarias. En caso de negativa u omisión de la postulante para recibir el servicio establecido en el marco del programa, luego de haber sido



seleccionada en la presente invitación, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** podrá seleccionar la siguiente postulante que por puntaje se encuentre en la lista de postulaciones declaradas como elegibles.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. El emprendimiento de mujer debe estar formalizado.
2. Ser un emprendimiento de propiedad y liderado por una o más mujeres, para ello debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - i. Estar integrado mayoritariamente por mujeres, es decir, la mayoría de sus integrantes son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - ii. Estar liderado por mujeres (las posiciones de mando o dirección están en su mayoría a cargo de mujeres). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en el emprendimiento.
 - iii. Si el emprendimiento está integrado por una mujer deberá acreditar ser de su propiedad.
3. Contar con operación comercial de mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación de los presentes términos de referencia.
4. Estar interesada en adquirir conocimientos para el levantamiento de capital y busca inversión para crecer.
5. En caso de pluralidad de accionistas y/o socios ninguna (o) de ellos podrá:
 - Tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge), y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.
 - Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
 - Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - Fungir como colaborador del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.



3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de los emprendimientos de mujeres beneficiarias se dividirá en 3 fases, a saber:

1. Fase: Diligenciamiento del formulario y envío de documentos.

Los emprendimientos de propiedad y liderados por mujeres interesados en participar de esta convocatoria deberán postularse diligenciando el formulario de postulación y anexando los documentos soporte requeridos. Este lo podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90745196/Ella-invierte-Empren-alto-impacto>

Recomendamos que este formulario sea diligenciado por la mujer o las mujeres que lideran el emprendimiento y que en el mismo se incluya únicamente información veraz y verificable. En caso de que el formulario de postulación no esté completamente diligenciado antes del cierre de la convocatoria, la postulación podrá ser descartada. Es importante tener en cuenta, que se deberá diligenciar un formulario por emprendimiento, tal y como se indica en el numeral 2.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE.

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre el emprendimiento, su ubicación, sus capacidades productivas, comerciales, financieras, organizacionales, entre otras, así como del perfil y caracterización poblacional de la propietaria (s) y líder (s) del emprendimiento y su equipo.

Adicionalmente, y para verificar la información registrada en el formulario de postulación, el emprendimiento postulante deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:

1. Certificación acreditando ser un emprendimiento compuesto mayoritariamente por mujeres y liderado por mujeres, para ello, deberá cargar al formulario el ANEXO 1 debidamente diligenciado. Este deberá ser firmado por su representante legal y revisor fiscal (cuando exista) o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación y donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del emprendimiento, el número de mujeres y el tiempo de vinculación y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición inferior a 60 días.
2. En caso de tratarse de un emprendimiento compuesto por una sola mujer, debe estar registrada como comerciante cargar al formulario copia del registro mercantil y el ANEXO 2.
3. El emprendimiento debe acreditar que está formalizado y que tiene operación comercial (ventas y/o actividad productiva) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para lo anterior, el emprendimiento deberá anexar al formulario de postulación, los siguientes documentos:
 - a. Estados financieros consolidados correspondientes al año fiscal anterior (2023).
 - b. Certificaciones de entidades con quienes el emprendimiento haya tenido contratos de servicios o proveeduría.

4. Se deberá anexar copia legible de las cédulas de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de las mujeres registradas en el formulario de postulación del emprendimiento.

NOTA UNO: Se podrá registrar a más de una mujer activa en el emprendimiento para participar de las actividades del programa, sin embargo, algunas actividades contarán con cupos limitados, para las cuales el emprendimiento deberá asignar una mujer encargada.

NOTA DOS: El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA TRES: Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por FiducolDEX, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, política que se encuentra en la página web <https://fiducolDEX.com.co/documentos-de-interes>. Así como la política de tratamiento de datos del Fondo Mujer: <https://fondomujer.gov.co/wpcontent/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

NOTA CUATRO: Los datos personales que se suministren sobre los emprendimientos y las mujeres integrantes, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar los componentes del programa con las personas indicadas por cada emprendimiento.

2. Fase: Selección preliminar de los emprendimientos de mujeres beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones, la **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** identificará los emprendimientos de mujeres, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen preliminarmente con los requisitos para presentarse como postulantes (Ver numeral 3.1.)

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, la **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** otorgará a los emprendimientos un puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios de evaluación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Claridad de la propuesta de valor del emprendimiento	Se busca una propuesta de valor clara y diferenciada, respaldada por un modelo de negocios coherente y bien estructurado.	Hasta 30 puntos



Modelo de negocio e impacto del emprendimiento	Este criterio evalúa la solidez y viabilidad del concepto de negocio presentado por la emprendedora. Se buscan emprendimientos innovadores, que generen impacto social y ambiental y que integren tecnología en su modelo de negocio.	Hasta 30 puntos
Ventas y tracción	Este criterio mide el desempeño actual del emprendimiento en el mercado real. Se analizará el historial de ventas, los reconocimientos o premios obtenidos, también serán tomados en cuenta como validación externa del emprendimiento.	Hasta 20 puntos
Potencial de crecimiento	Este criterio se enfoca en las perspectivas futuras del emprendimiento y su capacidad para escalar. Se evaluará el tamaño y la dinámica del mercado objetivo, se valorarán las barreras de entrada y las ventajas competitivas que el emprendimiento pueda mantener a largo plazo, asegurando un crecimiento sostenible.	Hasta 20 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Una vez evaluados los criterios de la Tabla 2, se asignará un puntaje y realizará un ranking de acuerdo con los resultados obtenidos, la primera posición estará ocupada por el emprendimiento que tenga el puntaje más alto y la última posición estará ocupada por el emprendimiento que tenga el puntaje más bajo conforme las respuestas en el formulario de postulación de los emprendimientos habilitados preliminarmente.

3. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

La **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con el ranking realizará la validación y verificación de los documentos soporte presentados por los noventa (90) emprendimientos de mujeres con los mayores puntajes de evaluación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si se presentare el caso, la **UNIVERSIDAD EAN** solicitará subsanaciones de los documentos que permitan verificar su elegibilidad. Para lo anterior, los emprendimientos tendrán hasta cinco (5) días para remitir los documentos solicitados, después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por el emprendimiento en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que el emprendimiento no continua con el proceso y será declarado como no elegible.



No se acepta envío de postulaciones y/o documentos a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada

NOTA UNO: Si una vez revisados todos los documentos soporte, el emprendimiento evaluado cumple los requisitos obligatorios, será declarado “elegible” y seleccionado como beneficiaria del Programa Ella Invierte y deberá suscribir una carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD EAN**.

NOTA DOS: Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que el emprendimiento no cumple los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, este será declarado no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte del programa como beneficiaria. La **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de evaluación, hasta identificar los noventa (90) emprendimientos de mujeres a beneficiar.

NOTA TRES: En los casos en donde se evidencie durante la valoración integral que la información reportada y entregada durante el proceso de postulación no concuerda con la realidad del emprendimiento o no fue veraz, el mismo pasará a considerarse como “no elegible” y por tanto no podrá ser beneficiaria.

3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán enviar el formulario de postulación diligenciado, este lo encuentran en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90745196/Ella-invierte-Empren-alto-impacto>

No se acepta envío de postulaciones y/o documentos a través de otros medios, ni en link de enlace a un almacenamiento externo en este caso la postulación será rechazada.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, las postulantes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria, la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** o la **UNIVERSIDAD EAN**.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>; y antes de la fecha de cierre.

3.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	03 de septiembre 2024	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 10 de septiembre de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co ; ellainvierte@universidadean.edu.co (dirigido a FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD EAN , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a inquietudes	El 13 de septiembre de 2024	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 6 de octubre de 2024 a la 11:59:59 p.m.	Formulario de postulación: https://survey.alchemer.eu/s3/90745196/Ella-invierte-Empren-alto-impacto
Publicación de resultados	Hasta el 22 de octubre de 2024	Página web https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Notificación a las beneficiarias	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de resultados	A través de correo electrónico o llamada telefónica

3.4. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico ellainvierte@universidadean.edu.co y convocatorias@fondomujer.gov.co indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

3.5. RESPUESTA DE INQUIETUDES

La **UNIVERSIDAD EAN**, aliada del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** publicará en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.



3.6. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez terminado el proceso descrito en la sección 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS, a los noventa (90) emprendimientos de mujeres beneficiarias se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico o mensaje de texto al número telefónico indicado por el emprendimiento en el formulario de postulación. Posterior a ello, los emprendimientos deberán suscribir carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD EAN** como aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, obligándose a participar en todas las etapas del programa Ella Invierte.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

En caso de tener dudas o comentarios, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días después de publicados los resultados a través del correo electrónico: ellainvierte@universidadean.edu.co y convocatorias@fondomujer.gov.co Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas, la **UNIVERSIDAD EAN** como aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** usará los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

1. Se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de evaluación Modelo de Negocio del emprendimiento
2. Si el empate continúa, se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de evaluación Potencial de crecimiento
3. Si persiste el empate, se preferirá la postulación cuya fecha, hora y minuto del diligenciamiento del formulario ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.8. RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y la **UNIVERSIDAD EAN**, rechazarán las postulaciones en las que:

- a) El emprendimiento postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El emprendimiento postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no anexe a este la documentación requerida, o no subsane la documentación soporte solicitada por la **UNIVERSIDAD EAN** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Cuando la postulación y/o la documentación soporte sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

- f) El emprendimiento presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- g) El emprendimiento postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- i) El emprendimiento postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente invitación a través de la página web de <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente de éste, y la **UNIVERSIDAD EAN** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo

de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que componen su equipo autorizan al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@fondomujer.gov.co indicando sus datos completos.

4.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Los emprendimientos seleccionados para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de implementación del programa realizadas por la **UNIVERSIDAD EAN**, por lo que eximen al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

4.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa Ella Invierte, que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN** sin mencionar el nombre de la participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del emprendimiento beneficiaria, este deberá informar oportunamente a **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del programa.



En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, por parte de la participante, esta deberá informar que el programa se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** estipulen para tal fin.

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por los emprendimientos de mujeres beneficiarias en desarrollo del programa serán de propiedad exclusiva del emprendimiento beneficiaria. La **UNIVERSIDAD EAN** podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos (de formación y pedagogía) e investigativos, previa autorización de **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de los emprendimientos de mujeres s beneficiarias.

4.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** a través de la **UNIVERSIDAD EAN** le haya notificado su selección y una vez el emprendimiento beneficiaria y la **UNIVERSIDAD EAN** firmen carta de compromiso en el que las partes se obligan a cumplir la implementación de las actividades de cada una de las etapas.

4.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al emprendimiento beneficiaria, sin importar la etapa o el momento en el que se encuentre.

4.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al emprendimiento beneficiario el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el emprendimiento beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de ésta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el emprendimiento, **FONDO MUJER LIBRE**



Y PRODUCTIVA y la **UNIVERSIDAD EAN** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el emprendimiento beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.

Las beneficiarias no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus etapas a otros emprendimientos.

**FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA
EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD EAN**

[Fin de la invitación]

